

## Horario

### Descanso semanal

Los vehículos aplicados a las licencias disfrutarán de dos días de descanso semanal. El primer día estará comprendido entre lunes y viernes. El segundo se realizará entre sábado y domingo.

Los días de descanso vienen determinados por el número en que finaliza la licencia. Horario de descanso: se iniciará a las 06:00 horas del día asignado al efecto, y durará hasta las 06.00 del día siguiente.

De Lunes a Viernes	
Día de Descanso	Licencia terminada en:
LUNES	1-2
MARTES	3-4
MIERCOLES	5-6
JUEVES	7-8
VIERNES	9-0

Fines de Semana		
	Sábado Par y Domingo Par	Sábado Impar y Domingo Impar
DESCANSAN	0,2,4,6,8	1,3,5,7,9
	1,3,5,7,9	0,2,4,6,8

En el caso de coincidir que en un fin de semana, el sábado día 31 y el domingo día 1, ambos impares, el turno de descanso se realizará de la forma siguiente:

**Sábado 31:** descansarán las licencias impares y trabajarán las pares.

**Domingo 1:** descansarán las licencias pares y trabajarán las impares.